



Lanús, 03 de enero de 2022.

DECRETO N° 0003

VISTO

La Ley Nacional N° 26.348; La Ley N° 14.547 de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 1.287/16; los Expedientes Municipales Nros. D-92481-2021; D-92485-2021; D-92483-2021 y D-92482-2021; y

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nacional N° 26.348, la cual establece el "Marco Normativo para Automotores Abandonados, Perdidos, Decomisados o Secuestrados", invita a las legislaciones provinciales a dictar las normas que resulten necesarias, a fin de armonizar su legislación con las disposiciones en ella contenidas;

Que, por su parte, la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires sancionó en el año 2013 la Ley N° 14.547, que establece el régimen aplicable para afectar al "Uso Municipal" a vehículos que se encuentren en depósitos Municipales o de terceros, a causa de infracciones de tránsito o de faltas, o abandonados en lugares de dominio Público;

Que, en su artículo 2, la ley mencionada establece, que los Departamentos Ejecutivos de los Municipios de la provincia, serán autoridad de aplicación del régimen en ella instituido;

Que, como consecuencia de las atribuciones conferidas por dicha Ley Provincial, se han iniciado los expedientes municipales mencionados en el VISTO, en relación a diversos vehículos, que se encuentran en los depósitos Municipales;

Que, entre ellos se encuentra, un VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO GOLTREND 1.6, DOMINIO KSL731, Motor CFZ103625, Chasis 9BWAB05U4CT128549, cuyo titular es el Sr. Emiliano Cristian LUALDI, con DNI N° 34.089.334; un VEHÍCULO MARCA ROVER, MODELO 414 SLI, DOMINIO AOB395, Motor 14K4FJ70969444, Chasis SAXXWYLHNB192367, cuyo titular es el Sr. Ruben Oscar DEKKER, con DNI N° 7.716.025; un VEHÍCULO MARCA FORD, MODELO FIESTA MAX 1.4 EDGE PLUS TDCI, DOMINIO GMK020, Motor F6JC78131576, Chasis 9BF2F24E378131576, cuya titular es la Sra. Marianela ASUNCIÓN IÑIGUEZ, con DNI N° 34.531.519 y un VEHÍCULO MARCA CHEVROLET - MODELO AVEO G3 - DOMINIO NSY413, Motor K9KV714D273049, Chasis 8A1FC1E15FL416897 cuyo titular es el Sr. Adolfo José GUTIERREZ, con DNI N° 30.886.279;

Que, el art. 4º de la Ley Provincial, establece que en el caso de los vehículos que no fueran retirados en el plazo de ciento ochenta (180) días corridos desde el depósito, la Autoridad de Aplicación requerirá al Registro Nacional de la Propiedad Automotor información completa sobre la situación registral de los mismos, datos que constan en los respectivos expedientes municipales;

Que, asimismo el referido art. 4º in fine, dispone, que la Autoridad de Aplicación procederá a intimar fehacientemente a la persona que figure como titular registral del vehículo o a los terceros interesados si los hubiere, para que se presenten a hacer valer sus derechos;

Que, a tal efecto, se remitieron las Cartas Documentos N° CD102295155; CD102295141; N° CD102295169 y N° CD102295138;

Que, ninguno de los titulares ha hecho valer sus derechos hasta el día de la fecha, encontrándose los plazos legales totalmente cumplidos;

Que, en el caso del vehículo MARCA ROVER, MODELO 414 SLI, DOMINIO AOB395, se presentó la Sra. María Teresa DEKKER, con DNI N° 26.887.188, quien dejó constancia escrita manifestando ser hija del titular, quien ya se encuentra fallecido y que no tiene intenciones de hacerse cargo de la unidad;

Que, finalmente, la Ley Provincial N° 14.547 en su Capítulo II - Afectación al Uso -, artículo 8, establece que *"aquellos vehículos aptos para rodar sobre los cuales la Autoridad de Aplicación tuviere interés en afectarlos a su uso, deberán ser sometidos a pericia por personal de las plantas verificadoras habilitadas a tales efectos por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios a fin de establecer la originalidad de sus codificaciones identificatorias"*;

Que, asimismo en su artículo 20 preceptúa que *"la Autoridad de Aplicación deberá practicar una valuación previa a la afectación o subasta de cada vehículo"*;

Por ello, en uso de facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a afectar al uso del Municipio de Lanús el vehículo Marca VOLKSWAGEN, MODELO GOL TREND 1.6, Dominio KSL731, Motor CFZ103625, Chasis 9BWAB05U4CT128549; el vehículo Marca CHEVROLET, Modelo AVEO G3, Dominio NSY413, Motor K9KV714D273049, Chasis 8A1FC1E15FL416897; el vehículo Marca FORD, Modelo FIESTA MAX 1.4L EDGE PLUS TDCI, Dominio GMK020, Motor F6JC78131576, Chasis 9BF2F24E378131576; y el vehículo Marca ROVER, Modelo 414 SLI, Dominio AOB395, Motor 14K4FJ70969444, Chasis SAXXWYLHNBD192367, en los términos de la Ley Provincial N° 14.547.



Artículo 2º: Procédase a someter a los vehículos individualizados en el Artículo 1º que antecede a pericia, a fin de establecer la originalidad de sus codificaciones identificadorias, debiendo ser realizada por personal de las plantas verificadoras habilitadas a tales efectos por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.

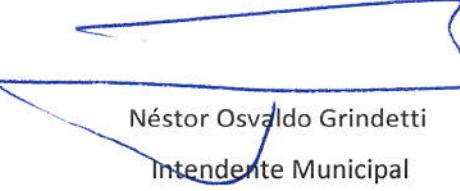
Artículo 3º: Procédase a efectuar la valuación de los vehículos que correspondan, de conformidad con el art. 20 de la Ley 14.547.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Subsecretaria de Planificación y Coordinación Técnica, Sra. Bárbara ZAMPINI, designada a cargo de la firma de las Secretarías de Jefatura de Gabinete y de Seguridad y Movilidad Sustentable, mediante el Decreto N° 3.562, de fecha 21 de diciembre del año 2021.

Artículo 5º: Notifíquese a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, solicitando la afectación al uso de esta Municipalidad de los vehículos indicados en el Artículo 1º; acompáñese al presente Decreto las pericias de las plantas verificadoras habilitadas; inclúyase además copia certificada de las Cartas Documento enviadas a los titulares registrales; cumplido, archívese.


Bárbara Zampini
Subsecretaria de Planificación y
Coordinación Técnica




Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal